



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11050

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de octubre de 2018 por la que se modifican las resoluciones por las que se convocan diversos procedimientos para la selección de personal estatutario fijo de varias categorías profesionales

Antecedentes

1. En el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad se negociaron las convocatorias que deben regir los diversos procesos selectivos de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Dichas convocatorias establecen las bases que han de regir los procedimientos de selección describiendo paso a paso su desarrollo.

2. A petición expresa de diversas organizaciones sindicales, que solicitaron que todo participante pueda obtener una copia de las respuestas que haya dado en su examen, se accedió a hacer una fotografía de cada hoja de respuesta, que posteriormente se enviará por correo electrónico al aspirante correspondiente. Por ello, diversas convocatorias contienen una previsión al respecto:

- a. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de agosto de 2017 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de auxiliar de enfermería dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 106/2017, de 29 de agosto).
- b. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero/enfermera dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 44/2018, de 10 de abril).
- c. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista en anatomía patológica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 48/2018, de 19 de abril).
- d. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista en laboratorio dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 48/2018, de 19 de abril).
- e. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista en radiodiagnóstico dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 48/2018, de 19 de abril).
- f. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de técnico/técnica especialista en radioterapia dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 48/2018, de 19 de abril).
- g. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de administrativo/administrativa de la función administrativa (grupo C1) dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 49/2018, de 21 de abril).
- h. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de auxiliar administrativo/administrativa de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 49/2018, de 21 de abril).
- i. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de celador/celadora dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 49/2018, de 21 de abril).
- j. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2018 por la que se convoca un



concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de familia en equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 65/2018, de 26 de mayo).

k. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista en pediatría, puericultura de área y en equipos de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 65/2018, de 26 de mayo).

l. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de julio de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de fisioterapeuta dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 87/2018, de 14 de julio).

m. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de julio de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 87/2018, de 14 de julio).

3. No obstante, advertidas las dificultades de gestión que se derivan de tener que enviar la fotografía a cada participante dado el alto número de inscritos a todos los procedimientos y con el fin de garantizar la confidencialidad y mejorar la seguridad en la tramitación, la corrección y la custodia de los documentos, se hace aconsejable no enviar las fotografías a todos los aspirantes.

Así pues, se ha considerado más adecuado, en su caso, hacer fotografías de las respuestas entregadas por los aspirantes y custodiarlas adecuadamente junto con el resto de la documentación y utilizarlas únicamente en los casos en que sea estrictamente necesario para resolver las posibles impugnaciones.

4. Por ello es necesario modificar las previsiones que contienen sobre esta cuestión todas las convocatorias publicadas y hacer las correcciones oportunas en las convocatorias que ya se hayan negociado pero aún no se hayan publicado.

Consideraciones jurídicas

1. La disposición adicional cuarta de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que, en relación con el personal estatutario al servicio de la sanidad pública autonómica y en coordinación con el consejero o la consejera competente en materia de función pública, corresponde al consejero o a la consejera competente en materia de función pública sanitaria convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección.

2. Por otra parte, la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares dispone la delegación en favor de la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud de las competencias relativas a convocar y resolver los procedimientos de selección de personal fijo, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas, entre otros.

3. De conformidad con el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público —aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre—, son objeto de obligada negociación con los representantes sociales las materias siguientes, entre otras: las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, planes e instrumentos de planificación de los recursos humanos; las normas que afectan a las condiciones de trabajo, y los criterios generales relativos a las ofertas de trabajo.

4. En el mismo sentido se expresa la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, que establece que deben negociarse las materias siguientes, entre otras: las relativas a la selección de personal estatutario y a la provisión de plazas, incluyendo la oferta global de trabajo de los servicios de salud y, en general, las materias que afectan las condiciones de trabajo.

5. De acuerdo con todo ello, en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 19 de octubre de 2018 se negoció y se acordó hacer una ligera modificación en las convocatorias publicadas y en las que vayan a publicarse con el fin de adaptarlas a las necesidades detectadas y evitar los inconvenientes de enviar sistemáticamente fotografías a todos los aspirantes.

Por todo ello dicto la siguiente



Resolución

1. Modificar todas las resoluciones por las que se convocan procedimientos de selección de personal estatutario fijo por el sistema de concurso-oposición que contengan previsiones relativas a la realización y el envío sistemáticos de fotografías a todos los aspirantes, especialmente las mencionadas en el punto 2 del apartado “Antecedentes”, y también otras resoluciones que puedan resultar afectadas, a fin de que finalmente dispongan que las fotografías se custodiarán debidamente y solo se facilitarán al aspirante cuando sea necesario para resolver impugnaciones.

2. Modificar las convocatorias en cuestión en los términos siguientes:

Donde dicen:

Para facilitar la presentación de impugnaciones, los aspirantes pueden conservar el cuadernillo de preguntas del examen, y se les hará llegar por correo electrónico una fotografía de su examen.

han de decir:

Para facilitar la presentación de impugnaciones, los aspirantes pueden conservar el cuaderno de preguntas del examen. Además, se podría hacer una fotografía de este, que se custodiaría debidamente y, en su caso, se podría utilizar y facilitar al interesado para resolver las impugnaciones que haya presentado.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 19 de octubre de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de competencias de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)

